JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220096500

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago, proferido el 23 de septiembre de 2022, precisando que la demanda es de menor cuantía.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 207 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 - diciembre- 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria